

RESOLUCIÓN No. 118 DE 2026

“Por el cual se efectúa un encargo”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En ejercicio de las facultades establecidas en el Acuerdo 12 de 1970 del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 004 de 2017, expedido por la Junta Directiva de la Fundación y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 del Acuerdo Colectivo 2020, suscrito entre la Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA y la organización sindical SINTRACULTUR, establece que a los servidores públicos se les otorgará, durante el segundo semestre de cada año, un (1) día remunerado de descanso compensado para compartir con su familia. Asimismo, el artículo 26 del citado Acuerdo dispone que la entidad concederá un (1) día de permiso remunerado con ocasión del cumpleaños del servidor público.

Que mediante la Resolución No. 65 de 2026 la Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA otorgó incentivos no pecuniarios a los servidores públicos que obtuvieron los mejores resultados en la Evaluación del Desempeño Laboral y en los Acuerdos de Gestión correspondientes al período 2025-2026.

Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece que un empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre, entre otras situaciones administrativas, en vacaciones, licencia, permiso remunerado, comisión (salvo la de servicios al interior), encargo con separación de las funciones del empleo del cual es titular, suspensión en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial, período de prueba en otro empleo de carrera o descanso compensado.

Que los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015 disponen que los empleados podrán ser encargados para asumir total o parcialmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales fueron nombrados, con ocasión de la ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las funciones propias de su cargo. Así mismo, prevén que los empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistos mediante encargo de empleados con derechos de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción que cumplan los requisitos exigidos para su desempeño.

Que, en consecuencia, cuando un servidor público se encuentre disfrutando de un permiso remunerado o de un descanso compensado que genere vacancia temporal del empleo, resulta jurídicamente procedente proveer transitoriamente el cargo mediante la figura del



RESOLUCIÓN No. **118** DE **2026**

“Por el cual se efectúa un encargo”

encargo, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio y el cumplimiento de las funciones asignadas a la dependencia.

Que mediante Resolución 150 de 2024, se nombró a la servidora pública LILIANA PATRICIA HERNANDEZ identificada con cédula de ciudadanía 1.026.256.195, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Código 070 Grado 03 de la Subdirección de Gestión Corporativa de la Fundación, tal como obra en Acta de Posesión 13 del 13 de septiembre de 2024.

Que mediante Resolución 183 de 2024, se nombró a la servidora pública ANGGIE LORENA RAMÍREZ GAMBOA, identificada con cédula de ciudadanía 1.018.480.513, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 01 de la Oficina Asesora de Planeación de la Fundación, tal como obra en Acta de Posesión 16 del 01 de noviembre de 2024.

Que mediante radicado Orfeo No. 20262000068863 del 27 de julio de 2026, se autorizó a la servidora pública **LILIANA PATRICIA HERNÁNDEZ HURTADO**, previamente identificada, el disfrute de un (1) día de permiso remunerado, correspondiente al Día de Cumpleaños; un (1) día de permiso remunerado, correspondiente al Día de la Familia; un (1) día de permiso otorgado como reconocimiento por haber sido distinguida como Mejor Servidora Pública y tres (3) días de permiso remunerado, de conformidad con la normativa y los procedimientos internos aplicables, los cuales serán disfrutados durante el período comprendido entre el **3 y el 11 de agosto de 2026**, de acuerdo con la programación autorizada.

Que, de acuerdo con el estudio de verificación de requisitos realizado por el Área de Gestión del Talento Humano de la Fundación, contenido en el radicado Orfeo No. 20242800121103 del 20 de diciembre de 2024, se determinó que la servidora pública ANGGIE LORENA RAMÍREZ GAMBOA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.480.513, quien desempeña el empleo de Jefe de Oficina Asesora, Código 115, Grado 01, de la Oficina Asesora de Planeación, reúne los requisitos exigidos para ser encargada del empleo de Subdirector, Código 070 - Grado 03, de la Subdirección de Gestión Corporativa de la Fundación, durante la vacancia temporal de su titular.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, del 3 al 11 de agosto de 2026, a la servidora pública ANGGIE LORENA RAMÍREZ GAMBOA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.480.513, del empleo de Subdirector Código 070- Grado 03, de la Subdirección de Gestión Corporativa de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, sin separarse de las



RESOLUCIÓN No. **118** DE **2026**

“Por el cual se efectúa un encargo”

funciones propias del empleo del cual es titular, mientras subsista la vacancia temporal de la titular del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO. DIFERENCIA SALARIAL. La servidora pública ANGGIE LORENA RAMIREZ GAMBOA, no tendrá derecho a recibir la asignación básica mensual de libre nombramiento y remoción denominado de Subdirector Código 070 Grado 03 de la Subdirección de Gestión Corporativa de la Fundación Gilberto Alzate del cual se le encargan las funciones, porque el titular continuará percibiendo la remuneración del citado empleo.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE el contenido de la presente resolución a las funcionarias en mención, así como a los Subdirectores, Jefes de oficina y a las Áreas de Gestión del Talento Humano, Gestión Financiera, Gestión Documental y Atención al Ciudadano, Gestión de TIC y Recursos Físicos, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **29 de julio de 2026**

Documento 20262000001185 firmado electrónicamente por:

**Blanca Andrea Sánchez
Duarte**

DIRECTORA GENERAL

Dirección General

Fecha firma: 29-07-26 10:18:50

Aprobó:

Mayra Liseth Gómez Quiroz - Contratista - Talento Humano - Nomina



9f558308b44d7d52263a120a00f8d9860c267d8386c32fb3a7f60118a3940296

Código de Verificación CV: 1fb4b

